

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 – 2022-C/MPP

Puno, 27 de abril de 2022.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de abril de 2022, el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, realizar las gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, para el derecho de uso gratuito, por el plazo de (30) treinta años, respecto de los predios con áreas de 1,429.02 m² y 1,127.63 m², correspondientes a vía públicas, ubicados en “parte de la Avenida Costanera Centro y Avenida Titicaca”, y “parte del Ovalo y de la prolongación de la Avenida Titicaca”, respectivamente, en el distrito, provincia y departamento de Puno, para ser destinado al proyecto turístico “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos del Embarcadero de Puno en la zona de uso turístico de la Reserva Nacional del Titicaca, en el distrito, provincia y departamento de Puno”; y,

CONSIDERANDO:

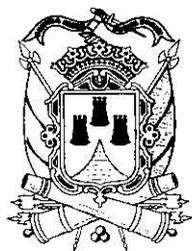
Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y Plan COPESCO Nacional N° 03-2020-MINCETUR/DM/COPESCODE de fecha 05 de agosto de 2020, la Municipalidad Provincial de Puno se comprometió a efectuar el saneamiento físico legal de los predios donde se efectuará la obra y garantizar su libre disponibilidad para el proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos del Embarcadero de Puno en la zona de uso turístico de la Reserva Nacional del Titicaca, en el distrito, provincia y departamento de Puno” con CUI N° 2411305 (en adelante el “proyecto”);

Que, mediante Carta N° 497-2021-GL/FETRANSA del 15/10/2021 la empresa Ferrocarril Transandino S.A. remite el Informe N° 24092021-PCN-PM-FTSA de setiembre de 2021 a través del cual emite su **opinión favorable** para la **exclusión** del Polígono N° 1 con un área de 1,429.02 m² y del Polígono N° 2 con un área de 1,127.63 m², en favor del proyecto turístico citado en el párrafo precedente, siendo la beneficiaria la Municipalidad Provincial de Puno. Debiéndose destacar que dichas áreas se encuentran inmersas en el predio matriz denominado “Muelle Puno” con un área de 35,889.97 m²,





Concejo Provincial de Puno

inscrita en la partida registra N° 05006444 de la Oficina Registral de Puno, la cual a la fecha se encuentra bajo titularidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante MTC), que a su vez forma parte de la Concesión de Ferrocarril del Sur y Sur Oriente (Contrato del 20/09/1999);

Que, mediante Oficio N° 6509-2021-MTC/19 de fecha 23/12/2021 la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes (en adelante DGPPT) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones **sugiere** solicitar el **derecho de uso** en el marco del artículo 18° del Reglamento Nacional de Ferrocarriles, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2005MTC modificado con Decreto Supremo N° 008-2013-MTC del 07/08/2013;

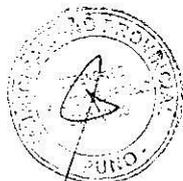
Que, según Opinión Legal N° 206-2022-MPP/GDU/RSDM/AL, procede a solicitar el derecho de uso para lo cual se debe presentar ante la DGPPT los planos que identifiquen el área sobre la que recae el derecho y escritura pública que formalice el acto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento General de los Registros Públicos, el Sistema Nacional de Bienes Estatales y del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, para lo cual, conforme a lo indicado en los numeral III, 6 y 7 de Conclusiones del Informe N°. 0859-2021-MT/10.05 del 02/12/2021 del Director de la Oficina de Patrimonio del MTC;

Que, siendo el proyecto para ejecutar una vía pública, por lo tanto su uso será permanente, sin perjuicio de solicitar el derecho de uso, debe continuarse con la gestión para la **transferencia definitiva** del área, por ser espacio de uso público;

Que, según el Informe N°. 039-2022-MPP/GDU/SGPCU/HH.UU.I-DWBM, de fecha 28 de marzo del 2022, el especialista en Habilitaciones Urbanas I, indica que el Polígono N°. 1 tiene un área de **1,429.02 m²** constituido por vía pública, ubicada en el cruce las avenidas Titicaca y Costanera Centro, a cercanías del ingreso del Muelle Turístico de Puno, en el distrito, provincia y departamento de Puno y se detalla en los documentos técnicos (Plano Perimétrico, Plano de Ubicación y su Memoria Descriptiva) N°. 003- 2022/MINCETURIDMICOPESCO-UEP de enero de 2022. El Polígono N°. 2 tiene un área de **1,127.63 m²** constituido por vía pública, constituida por la avenida Titicaca y parte del ovalo de la citada vía, frente al acceso al muelle Turístico de Puno, en el distrito, provincia y departamento de Puno y se detalla en los documentos técnicos (Plano Perimétrico, Plano de Ubicación y su Memoria Descriptiva) N°. 002-2022/MINCETUR/DM/COPESCO-UEP de enero de 2022;

Que, teniendo en cuenta que el proyecto turístico se desarrollará sobre las áreas de **1,429.02 m²** y **1,127.63 m²**, las cuales son vías públicas, que permanecerán de manera prolongada en el tiempo como uso público, se **recomienda** gestionar el derecho de uso por **plazo mínimo de treinta (30) años**, en el marco de lo establecido en el artículo 29° de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA y los artículos 1001° y 1026° del Código Civil;

Que, los numerales 1, 2 y el último párrafo del artículo 56° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son bienes de la Municipalidad, los bienes





Concejo Provincial de Puno

inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, así como los edificios municipales, sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad; además de las vías y áreas públicas;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, realizar las gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, para el **derecho de uso gratuito**, por el plazo de (30) treinta años, respecto de los predios con áreas de 1,429.02 m² y 1,127.63 m², correspondientes a vía públicas, ubicados en “parte de la Avenida Costanera Centro y Avenida Titicaca”, y “parte del Ovalo y de la prolongación de la Avenida Titicaca”, respectivamente, en el distrito, provincia y departamento de Puno, para ser destinado al proyecto turístico **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos del Embarcadero de Puno en la zona de uso turístico de la Reserva Nacional del Titicaca, en el distrito, provincia y departamento de Puno”** con CUI N° 2411305, a ejecutarse a cargo de COPESCO.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, firmar el Contrato del Derecho de Superficie, una vez que sea remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto a los predios con áreas de 1,429.02 m² y 1,127.63 m², correspondientes a vías públicas ubicados en “parte de la Avenida Costanera Centro y Avenida Titicaca”, y “parte del Ovalo y de la prolongación de la Avenida Titicaca”, respectivamente, en el distrito, provincia y departamento de Puno, para ser destinado al proyecto turístico “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos del Embarcadero de Puno en la zona de uso turístico de la Reserva Nacional del Titicaca, en el distrito, provincia y departamento de Puno” con CUI N° 2411305, a ejecutarse a cargo de COPESCO.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, sin perjuicio del trámite indicado en el artículo precedente, a gestionar ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones la **transferencia definitiva** de los predios con áreas de 1,429.02 m² y 1,127.63 m², correspondientes a vías públicas ubicados en “parte de la Avenida Costanera Centro y avenida Titicaca”, y “parte del Ovalo y de la prolongación de la Avenida Titicaca”, respectivamente, en el distrito, provincia y departamento de Puno, para asegura las sostenibilidad de la infraestructura que se ejecute.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Emami Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

